

INFORME SECRETARIA: Tunungüá – Boyacá, diecinueve (19) de Abril de 2021, en la fecha al Despacho del señor Juez, informando que el traslado de la liquidación ya venció y esta no fue objetada. Sírvase proceder de conformidad.


MIGUEL PARRA GONZÁLEZ
Secretario



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
TUNUNGÜÁ- BOYACÁ
TELÉFONO: 3227864109**

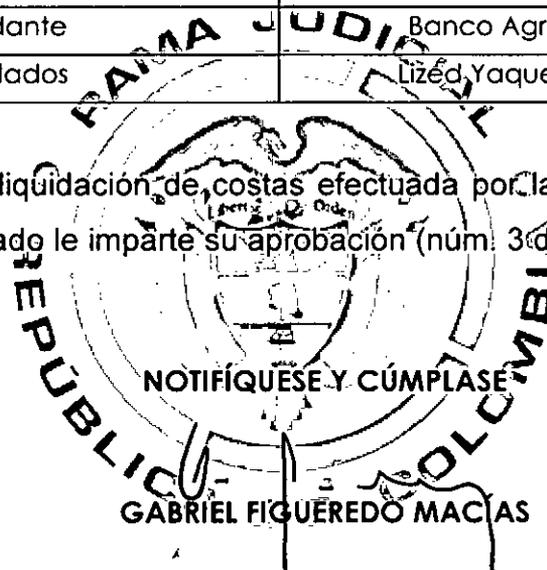
j01prmpaltunungua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunungüá, veintidós (22) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación-No:	1-58324089001-2020-00020-00
Clase de Acción	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandados	Lizé, Yaqueline Pineda Bustos

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada, el Juzgado le imparte su aprobación (núm. 3 del Art. 446 del C. G. del P.)

El Juez,



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUNUNGUA
Consejo Superior
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto de notificación por estado No. 10 fijado el 23 de Abril de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


MIGUEL PARRA GONZÁLEZ
SECRETARIO